

81
f. Fratare de Mexico, y agitar al servicio de las Armas
todos los hombres libres de las Vejeidas Clases. Como las Re-
beldias (hasta aqui stando f. varios Conductos no habiendo
suficiente a favor de la Corona de la yugonancia que
S. M. y la yntelidencia de todas las Armas a la obediencia
de la f. Sagrada y de las f. U. M. A. y de las f. y de las f.
contoda Obediencia todos los Vagabundos, o ziosos, mal
tratados de mal vivir, los desfraudados de todas
Veras Reales, y otros que los quera ser del delito (no sea
se, y fuese de las Vejeidas Clases de donde esto queda
suficiente a las Rezas Comunes de la Corte procediendo las
Justicias con las disposiciones de las Leyes del Reino

Y qualm. e manda S. M. se penda todo desertor que
se de los Cargos de milicias de la tropa de Marina, y que
todos los que tubieren edad y no quisier Comperencia para
servir en la tropa se agitan alla entregandolos a los
oficiales, y partidas Comandadas f. la Real
Continua al cargo de la Brigada del D. J. B. Barquez, y a
las otras banderas Particulares de los Reinos, tomando
Veras las Justicias del ofical, o cabo, de la misma Real
Real (y acaudresen acaudresen los que se charan de agitar
a las Armas de la Marina

Y para la aplicacion de las Armas esta Voluntad del Rey
proceda una Sumaria Informacion en que se charan los, otros
testigos, lo que se deba hacer f. los Juizes Comperentes de las
Personas (y acaudresen sin gastos ni dros algunos, y executada
que la Informacion se entregue a los f. (y se justificar
deben de servir a la tropa, a las Partidas de la Real
Real, Cuios oficiales y caudresen, y satisfaran a las
Justicias de contado el yngonancia de los dias del que
se acaudresen desde el dia de la Impresion